

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

Número 23

Presentada por: Hon. Comisión Especial

Serie 1988-89

PARA SOLICITAR DE LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, QUE DENOMINE CON EL NOMBRE DE CHATEAU DE CAPARRA A PROYECTO RESIDENCIAL A CONSTRUIRSE EN EL SECTOR VILLA CAPARRA DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO.

Por Cuanto : En el Sector Villa Caparra de este Municipio se está construyendo un proyecto residencial que consta de 60 unidades de viviendas.

Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal nombró una Comisión Especial para que realizara un estudio y recomendara sobre la deseabilidad y conveniencia de que las estructuras a levantarse en el Sector Villa Caparra se conocieran como Chateau de Caparra.

Por Cuanto : Dicha comisión recomienda favorablemente que dicho proyecto sea denominado Chateau de Caparra.

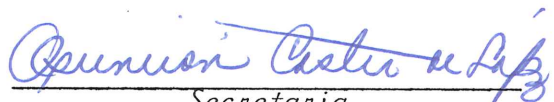
Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal de Guaynabo no tiene objeción a que las estructuras a construirse sean denominadas con el nombre de Chateau de Caparra.

POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE ABRIL DE 1989.

Sección 1ra : Solicitar de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se denomine con el nombre de Chateau de Caparra a proyecto residencial a construirse en el Sector Villa Caparra de este Municipio.

Sección 2da : Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de abril de 1989.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 23, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de abril de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Neslon A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 24 de abril de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal